



Relación de socios/accionistas ante el RFC: Aviso a presentarse a más tardar el 30 de junio de 2020



Por: **Isabel Soto**
Supervisor Fiscal en
HN Fiscal & Asociados, S.C.
isabel.soto@hnfiscal.com

Estimados Clientes y Amigos,

Con fecha del 9 de diciembre de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas novedades en materia fiscal incluyendo una reforma al artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, para adicionar diversas obligaciones en materia del RFC, siendo una de estas:

“Presentar un aviso en el registro federal de contribuyentes, a través del cual informen el nombre y la clave en el Registro Federal de Contribuyentes de los socios o accionistas, cada vez que se realice alguna modificación o incorporación respecto a estos, en términos de lo que establezca el Reglamento de este Código.”

Aviso Junio 2020

Para dar cumplimiento a esta obligación, en la Resolución Miscelánea vigente se contempla **un primer aviso general por única ocasión para todos aquellos contribuyentes que no tengan actualizada su relación de socios/accionistas ante el RFC**, a efectos de que **presenten la estructura accionaria actual** a más tardar el **30 de junio de 2020**, la cual será base para los posteriores avisos de modificaciones/adiciones.

Dicho lo anterior, es importante se revise si a su empresa le es aplicable la presentación de este aviso.

Avisos posteriores

Posterior a este aviso por cada modificación o adición a la estructura accionaria se deberá presentar el **“Aviso de actualización de socios o accionistas”** con base en la Ficha de Trámite 295/CFF del Anexo 1-A de la RMF, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que se realice el supuesto.

Otras obligaciones relacionadas

Es importante aclarar que, tratándose de socios/accionistas extranjeros, el trámite antes señalado es **independiente de la Forma 96** que se presenta a más tardar en marzo, ya que esta última es a efectos de no inscribir a los accionistas extranjeros ante el RFC, mientras que el aviso previamente comentado es para informar en general la relación de accionistas con independencia de su residencia fiscal. En este sentido, **debe darse cumplimiento a ambas obligaciones en lo individual**.

Adicionalmente, considerar que dentro de las obligaciones del Código Fiscal de la Federación se tiene la de **asentar en las Actas de Asamblea el RFC de los socios/accionistas que concurren**, por lo cual es importante verificar que sus documentos corporativos cumplan con dicha condición, considerando que este punto es independiente de los dos anteriores.

Nos mantenemos atentos a sus dudas o comentarios, así como al pendiente en caso de requerir apoyo con el cumplimiento de esta obligación.

Saludos.